

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Empleo

12616 Resolución de 2 de octubre de 2014 del Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se efectúa la formalización definitiva declarando desierto el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo previsto en la base duodécima de la Resolución de 7 de mayo de 2014, de esta Dirección General, por la que se publican las Bases del concurso ordinario y las convocatorias específicas para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (publicadas en el BORM n.º 114, del 20 de mayo), y de conformidad con el artículo 35 del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios con Habilitación de carácter estatal (hoy nacional), vigente según la previsión contemplada en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos incluidos en el citado concurso ordinario ha dictado las resoluciones correspondientes declarando desiertas las convocatorias efectuadas.

Los puestos que han quedado vacantes se incluirán en el próximo concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 25.1 b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (vigente según la previsión contemplada en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).

A la vista de lo anterior en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Formalizar el concurso ordinario arriba referido declarándolo desierto de acuerdo con las resoluciones dictadas por los Presidentes de las Corporaciones Locales cuyos puestos han sido incluidos en el concurso.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dar traslado de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución los interesados en el expediente que no sean Administración Pública podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente. Por su parte el Ayuntamiento podrá interponer recurso



contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante esta Dirección General en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 2 de octubre de 2014.—El Director General, José Antonio Blasco Martínez.